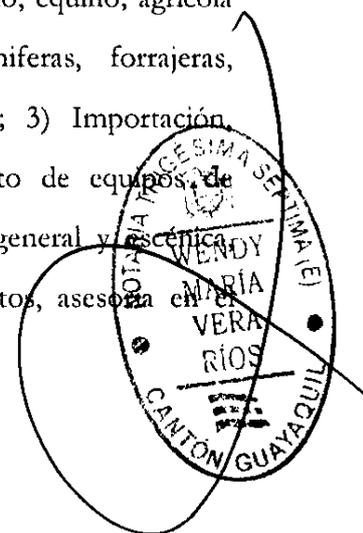
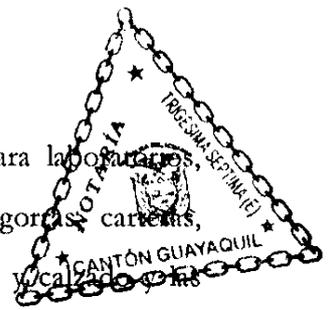


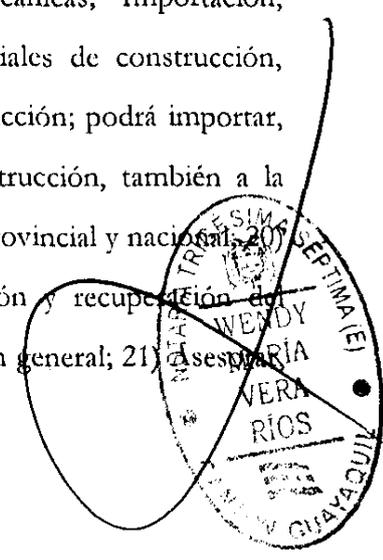
1 ANÓNIMA DENOMINADA VITALDENTCORP S.A. CAPÍTULO
2 PRIMERO. DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y
3 DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.- Constituyese en este cantón la
4 Compañía que se denominará VITALDENTCORP S.A., la misma que se registrá por
5 las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren.
6 ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: 1)
7 Importación, distribución, compra, venta, elaboración, confección, reparación,
8 producción, industrialización, mantenimiento y exportación de: Servicios de
9 mantenimiento a plantas generadoras de electricidad y equipos auxiliares, vehículos
10 automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios,
11 repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex,
12 gas y derivados del petróleo, aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y
13 equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones
14 para maquinarias y más equipos mecánicos, materiales de construcción, aparatos y
15 suministros eléctricos, electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial,
16 todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
17 manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos reciclables,
18 productos biodegradables y ecológicos, todo tipo material y productos plásticos para
19 usos domésticos, industrial, comercial y agrícola, máquinas fotocopiadoras, faxes,
20 impresoras, tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus
21 repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta), instrumentos y
22 partes, equipos de accesorios, productos farmacéuticos, especialidades medicinales,
23 medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos,
24 perfumes, composiciones para la perfumería en general, especialidades aromáticas,
25 aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores,
26 artículos de perfumería, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que
27 integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, aparatos e
28 instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y a fines, equipos ópticos y

1 oftalmológicos, equipos e instrumental o insumos odontológicos, para laboratorios,
2 uniformes, ropa en general, pantalones, camisas, botas, zapatos, gorras, carteras,
3 cinturones y prendas de vestir e indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzado
4 materias primas que la componen, artículos de deporte, aparatos eléctricos,
5 electrodomésticos, como aires acondicionados, refrigeradoras, televisores, surtidores de
6 agua; aparatos de relojería, accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus
7 más variados tipos, artículos de cerámica, artículos de vidrio y cristal, artículos de hierro
8 y acero, artículos de artesanía, artículos de cordelería, artículos de bazar, mercaderías
9 para el confort del hogar, colchones, mosquiteros, camas, artículos de oficina,
10 escritorios, sillas, divisiones, alfombras, cortinas y útiles de oficina, artículos de
11 papelería, artículos de ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y
12 juegos infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y
13 artículos conexos en la rama de joyería, productos de cuero, telas, productos no
14 tradicionales, productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama
15 veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de
16 pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, cigarrillos, bebidas alcohólicas,
17 aguas y aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y productos
18 alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general,
19 envasados o a granel, por cuenta propia o de terceros, productos cárnicos y lácteos,
20 insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, productos
21 agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; 2)
22 Establecimiento y explotación de establecimientos y de la actividad ganadera para la
23 cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; agrícola
24 para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras,
25 algodóneras, fibrosas; frutícolas, forestales, avícolas y granjeros; 3) Importación,
26 distribución, comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de equipos de
27 amplificación, sonorización, instrumentos musicales, iluminación general y escénica
28 para teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el



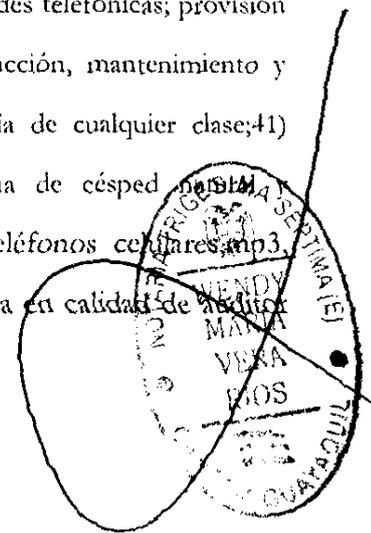
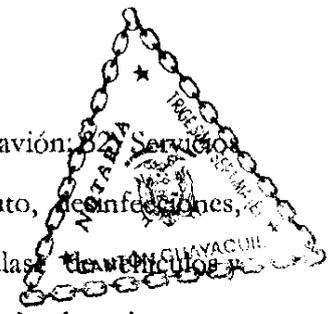
1 diseño de proyectos, capacitación o cualquier otra actividad relacionada con el montaje
2 y equipamiento de locales destinados a actividades teatrales, musicales, culturales,
3 auditorios y afines; 4) Prestación de servicios médicos, odontológicos y temas
4 relacionado con la salud; 5) Importación, distribución, venta al por mayor y menor y al
5 detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación
6 industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la
7 de sus componentes, repuestos, piezas y partes; 6) Importación, distribución, venta al
8 por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval,
9 de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y
10 piezas; equipos de control de tránsito; 7) Construcción y reparación de buques, dragas,
11 guinches y toda clase de maquinarias navales, así como también la construcción,
12 reparación y armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos
13 de la industria naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa,
14 permuta, construcción, exportación, importación, distribución, representación,
15 modernización de maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas,
16 accesorios e implementos de la industria naviera, lanchas y barcos, embarcaciones de
17 ferrocemento, repuestos, partes, instrumental y equipamiento náutico, madera,
18 aluminio, acero plástico, laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados
19 entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos componentes, ya se trate de
20 embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de transporte de diversos tipos de
21 materiales y/o productos del país, deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes,
22 muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño, construcción, reparación, compra y
23 venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas; 8) Prestación de
24 servicios portuarios y aduaneros; 9) Compraventa, corretaje, administración, permuta,
25 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y
26 rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como
27 los de terceros; 10) Representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias,
28 industriales, aéreas, nacionales, internacionales; 11) Servicios de asesoría integral por

1 cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico,
2 inmobiliario, financiero, empresarial y para proyectos; 12) Recuperación de cartera,
3 judicial y extrajudicialmente; 13) Servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas
4 e investigación de mercadeo en el área publicitaria; 14) Construcción, operación y
5 mantenimiento de plantas y centrales eléctricas, hidroeléctricas, termoeléctricas, turbinas
6 y motores de combustión interna; 15) Actividad mercantil como comisionista,
7 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
8 jurídicas; 16) Promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos
9 nacionales e internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales,
10 cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la
11 elevación de la cultura en general y exposición de cualquier producto industrial; 17) Se
12 dedicará a la administración de centros educativos hasta el nivel secundario; 18)
13 Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para
14 la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones,
15 cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario,
16 científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 19)
17 Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda
18 clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el
19 diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de
20 obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización
21 de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de
22 vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas; Importación,
23 distribución, compra, venta al por mayor y menor de materiales de construcción,
24 artículos de ferretería, materiales, piezas y accesorios de construcción; podrá importar,
25 comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la
26 señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; 20)
27 Asesorar, organizar, ejecutar o efectuar planes de conservación y recuperación del
28 medio ambiente y toda clase de terrenos, campos y ambientes en general; 21) Asesorar



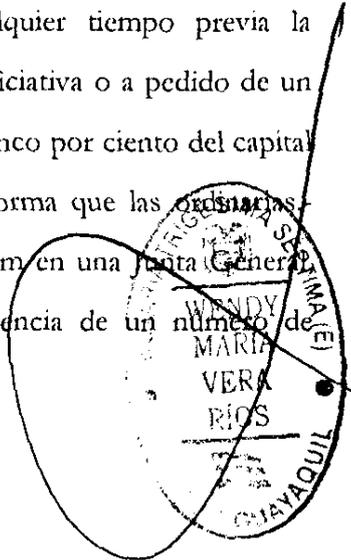
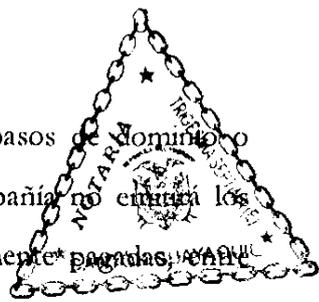
1 organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de
2 terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de
3 conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y
4 recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 22) Producción de larvas
5 de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases
6 tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies
7 bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento
8 o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta
9 industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la
10 comercialización de productos del mar; 23) Explotación agrícola en todas sus fases.
11 Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de
12 maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 24) Siembra, cosecha,
13 venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, (FLORICULTURA);
14 25) Exportación, generalización, producción, siembra, maduración de : camarón, café,
15 cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas
16 perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a
17 tales efectos las respectivas certificaciones; 26) Importación de productos al granel tales
18 como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; 27) Fomentará y desarrollará el
19 turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de
20 viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros
21 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; 28) Instalación,
22 explotación y administración de supermercados, gabinetes de belleza y centros de
23 obesología, cosmiatría y belleza integral, pudiendo también extender su actividad a la
24 asesoría técnica relacionada a este campo; 29) Instalación, explotación y
25 administración de toda clase de radiodifusoras; 30) Realizará capacitación,
26 seminarios y talleres; 31) Revisión e intermediación de boletos, chequeo de pasajeros,
27 manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros,
28 operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos

1 meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión; 32) Servicios
2 de recolección de basura y su procesamiento. Servicios de saneamiento, desinfecciones,
3 desinfectaciones y fumigación 33) Servicios de limpieza de toda clase de inmuebles,
4 automotores, casas y departamentos 34) Servicio de limpieza de toda clase de ropa y
5 enseres; 35) Se dedicará por cuenta propia a la explotación, compra, comercialización y
6 exportación de especies maderables; 36) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio,
7 montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego materiales
8 y equipos de sistemas de riego; 37) Cuidado, protección y adiestramiento
9 personalizado de toda clase de animales domésticos y no domesticados;
10 38) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación y exportación de
11 servicios y equipos de computación y procesamiento de datos, servicios de
12 programación, estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML,
13 FLASH, JAVA, PHP, ASP) de bases de datos, de software y cd-card, de hardware, de
14 fotografía, de hosting (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos
15 para páginas web, prestación de equipos de computación, equipos de microfilmación,
16 repuestos y mantenimiento de los mismos; 39) Importación, venta, fabricación, exportación
17 de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para
18 transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores
19 para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de antenas y
20 centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación,
21 pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores;
22 provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas,
23 otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión
24 de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y
25 fiscalización de canalización telefónica; 40) Servicios de consultaría de cualquier clase; 41)
26 Alquiler de canchas para eventos deportivos, alquiler de cancha de césped natural
27 sintético; 42) compra, venta, reparación, mantenimientos, de teléfonos celulares, mp3,
28 tablets de PC y agendas; 43) Prestar servicios de auditoría, ya sea en calidad de auditor



1 extreno o electrónicas; 44) Prestar servicios en calidad de perito en los campos jurídico,
2 contable, tributario, económico, inmobiliario, turístico, medio ambiental, financiero,
3 empresarial y para proyectos. Para cumplir con su objeto social podrá comprar,
4 permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y participaciones de
5 compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes
6 ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo
7 por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la
8 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO**
9 **CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá
10 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-
11 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**
12 **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía será de UN MIL
13 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital
14 suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
16 los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por
17 resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones
18 estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el
19 Representante Legal de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o
20 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular
21 el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en
22 uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la misma.- Una vez
23 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la
24 anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos
25 los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada
26 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas
27 Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas
28 Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de

1 Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o
2 pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no entrega los
3 títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas.
4 tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-
5 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por
6 aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
7 acciones.- **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos
8 y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con
9 lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
10 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
11 **COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
12 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración
13 de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del
14 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-
15 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas
16 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta
17 General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a
18 la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada
19 por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los
20 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días
21 de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán
22 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-**
23 La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la
24 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
25 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
26 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.
27 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General
28 se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de

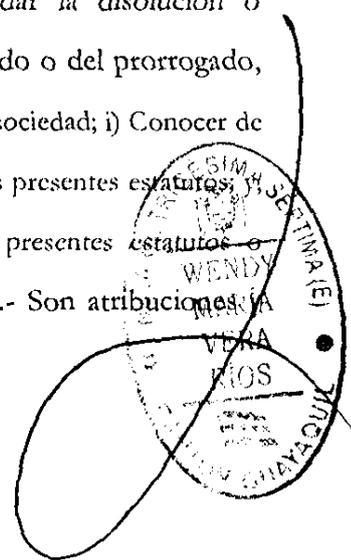


1 accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no
2 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos
3 treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que
4 habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO**
5 **DÉCIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por
6 medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO**
7 **NOVENO.**- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará
8 lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y
9 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
10 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas,
11 y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese
12 período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.**- Presidirá las Juntas
13 Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo
14 nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO**
15 **VIGÉSIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se
16 tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-
17 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la
18 Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
19 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren
20 una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos
21 los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General
22 Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como
23 secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que
24 dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos
25 entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por
26 el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la
27 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO**
28 **VIGÉSIMO CUARTO.**- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria

1 previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que
2 dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

3 **VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda
4 acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la
5 compañía; la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y
6 en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del
7 capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del
8 capital social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum
9 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar
10 más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni
11 modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el
12 número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes
13 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-

14 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o
15 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la
16 Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
17 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años
18 en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados
19 con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y
20 nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los
21 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
22 Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de
23 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
24 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado,
25 en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de
26 los asuntos que se sometían a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos;
27 j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o
28 reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones



1 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
2 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y
3 suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a
4 nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos
5 estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad
6 bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
7 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo
8 documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
9 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
10 autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
11 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
12 Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena
13 marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
14 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia
15 o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el
16 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-**ARTICULO**
17 **VIGÉSIMO OCTAVO.**- El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
18 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
19 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente
20 no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en
21 los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo
22 establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.**-
23 Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos
24 setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO**
25 **TRIGÉSIMO.**- La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
26 Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General
27 y Presidente.-**TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- El
28 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: el señor

1 **CARLOS IGNACIO ROMERO HERRERA** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
2 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco
3 por ciento del valor de cada una de ellas y la señora **SONIA XIMENA HERRERA**
4 **TITUAÑA** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
5 Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada
6 una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado
7 por el **BANCO BOLIVARIANO**.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del
8 valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en
9 numerario.- **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **XAVIER ESTRADA**
10 **PERLAZA** para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la
11 aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de
12 Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de
13 Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- f) Ilegible.- Abogado **XAVIER**
14 **ESTRADA PERLAZA**.- Registro tres mil novecientos sesenta y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí
15 la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
16 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de
17 Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz a
18 los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad
19 de acto, conmigo la Notaria.- Doy fe.

20 *Carlos Romero*

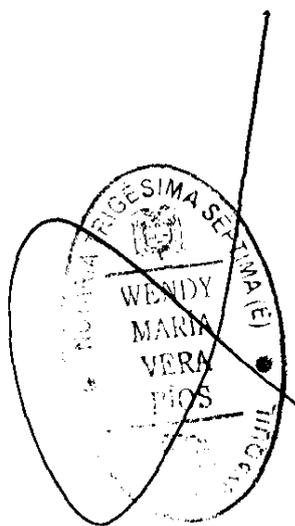
21 **CARLOS IGNACIO ROMERO HERRERA**

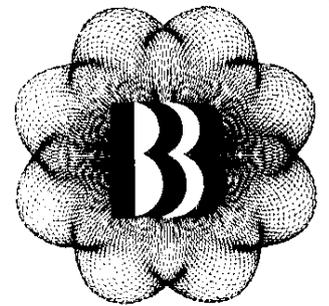
22 **C. C. 1715459804**

23 *Sonia Herrera Tituaña*
24 **SONIA XIMENA HERRERA TITUAÑA**

25 **C. C. 1709021271 C. V. 389-0006**

26
27
28
NOTARIA
ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA PROFESIONAL SEPTIMA
CANTÓN GUAYACIL (E)





CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC015402-1

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **VITALDENTCORP S.A. XX!**

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
HERRERA TITUANA SONIA XIMENA	\$100.00
ROMERO HERRERA CARLOS IGNACIO	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

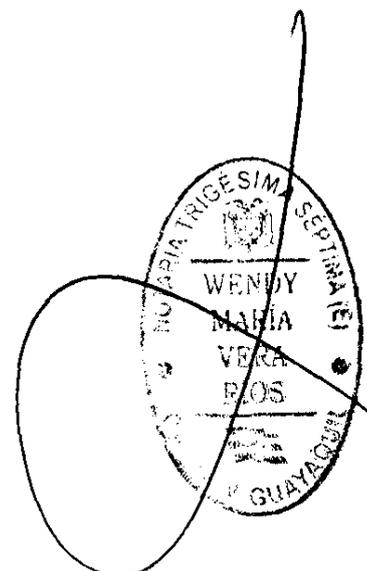
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 30 DE NOVIEMBRE DE 2012


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA VITALDENTCORP S.A. QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL (E)



**ABOGADA WENDY MARIA VERA
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON
GUAYAQUIL**



RAZON: He tomado al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VITALDENTCORP S.A.,** otorgada ante mí **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL,** con fecha 04 de Diciembre del año dos mil doce, aprobada mediante Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12 0007859 emitida el 12 de Diciembre del año dos mil doce, por el Ab. Efren Roca Sosa, Especialista Jurídico, quedando anotada al margen la aprobación de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 17 de Diciembre del 2012.-

W. Vera Rios

W. Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL (E)

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 67.979

FECHA DE REPERTORIO: 21/dic/2012

HORA DE REPERTORIO: 11:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Diciembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0007859, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA**, el **12 de diciembre del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **VITALDENTCORP S.A.**, de fojas **151.661 a 151.680**, Registro Mercantil número **23.615**.

ORDEN: 67979

•••••

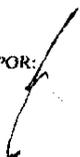
•••••

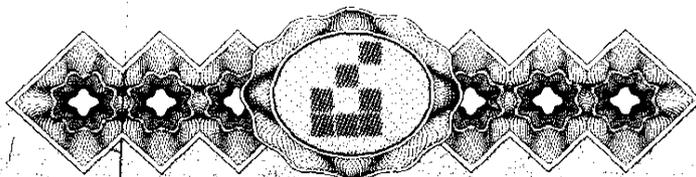
•••••

•••••


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 27 de Diciembre de 2012

REVISADO POR: 



Nº 0441319



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.13. 0001364

Guayaquil, 15 ENE 2013

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **VITALDENTCORP S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL